



Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 1639/2025, de 19 de septiembre, resolución del procedimiento de Libre Designación con convocatoria pública para la cobertura de un puesto de trabajo de Director/a Área, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario para el año 2025 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 11, de 17 de enero de 2025 y nº 35, de 21 de febrero de 2025), conforme a continuación se señala:

"VISTA: La convocatoria de cobertura de un puesto de trabajo de Director/a Área, adscrito a la Coordinación de Áreas, de adscripción indistinta para funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas o personal no funcionario cuya forma de provisión es la libre designación–Personal Directivo Público Profesional/Alta Dirección–, aprobada la convocatoria mediante Decreto de la Presidencia número 558/2025 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 65, de 4 de abril de 2025 y BOE nº 132, de 2 de junio de 2025).

VISTA: La relación definitiva de admitidos al proceso selectivo, aprobada mediante Decreto de la Presidencia nº 1145/2025 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 121, de 30 de junio de 2025).

VISTO: El Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, conforme a lo establecido en la Base Séptima de la convocatoria.

VISTO: El informe del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Resolver la citada convocatoria de provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Director Área –adscrito a la Coordinación de Áreas–, a favor del aspirante D. Enrique Martín Carmena, con NIF ***2539**.

SEGUNDO: Conforme a lo establecido en la Base 10.5 el adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de la adjudicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para la suscripción de contrato laboral de alta dirección.

TERCERO: La correspondiente resolución deberá publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web de esta Diputación Provincial (www.diputoledo.es) para general conocimiento."

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se comunica para su conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 124. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 22 de septiembre de 2025.-La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío ; El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-4607